

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DE NUEVA JERSEY

-----X

ANTONIO RAMOS MARÍN

y ARTURO LÓPEZ,

En representación de sí mismos, individualmente,
y en representación de otras personas en situación similar,

Caso nro.: 17-cv-05020
MAS-TJB

Demandantes,

-contra-

MEZZECANTINA LLC

y MICHAEL KRIKORIAN, individualmente,

Demandados.

-----X

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL

Si trabajó para Mezzecantina LLC y Michael Krikorian (conjuntamente, “Demandados”) como empleado de cocina no gerencial en cualquier momento entre el 10 de julio de 2014 y la actualidad, sírvase leer esta Notificación.

*Importante: Usted NO está siendo demandado. Esta Notificación NO es un ofrecimiento de servicios de representación legal.
El Tribunal autorizó el envío de esta Notificación.*

- Los Demandantes, Antonio Ramos Marín y Arturo López, solían trabajar para los Demandados como empleados de cocina no gerenciales.
- Los Demandantes interpusieron esta demanda contra los Demandados en representación de sí mismos y de todos los demás empleados y exempleados no gerenciales que trabajan o trabajaron para los Demandados en cualquier momento entre el 10 de julio de 2014 y la actualidad. Los Demandantes afirman que trabajaron más de cuarenta horas por semana y que los Demandados no les pagaron por ninguna de las horas extras que trabajaron (por encima de las cuarenta horas semanales) según la remuneración por horas extras que prescribe la ley, en infracción de la Ley de Estándares Laborales Justos, la Ley de Salarios de Nueva Jersey y la Ley de Pago de Salarios de Nueva Jersey. Los Demandados niegan ser culpables de algún acto ilícito, y sostienen que todos sus empleados recibieron el pago de su remuneración según las leyes federales y las de Nueva Jersey.
- El Tribunal ha autorizado a las partes a enviar la presente Notificación. El Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón. Sin embargo, es posible que sus derechos legales se vean afectados, por lo que ahora debe tomar una decisión:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN EL MARCO DE ESTA DEMANDA	
SOLICITAR SER INCLUIDO	Si opta por ser incluido en esta demanda colectiva, deberá rellenar el formulario de consentimiento que se incluye al final de esta Notificación. Si lo hace, podría recibir una parte de cualquier monto adjudicado en el marco de un arreglo o sentencia si los Demandantes prevalecen en sus reclamos; sin embargo, renunciará a cualquier derecho a presentar una demanda independiente contra los Demandados por los mismos hechos que se alegan en esta demanda.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no se le incluirá en esta demanda.

1. ¿Por qué he recibido esta notificación?

Ha recibido esta notificación porque de los registros de los Demandados surge que podría haber trabajado para ellos como empleado de cocina no gerencial en algún momento entre el 10 de julio de 2014 y la actualidad.

2. ¿Qué es una demanda colectiva, y quiénes están involucrados?

En una demanda colectiva, una o más personas pueden presentar una demanda en representación de otras que tengan reclamos similares. Los individuos que presentaron esta demanda se denominan Demandantes. La entidad empresarial y las personas objeto de esta demanda se denominan Demandados. El fallo que dicta el Tribunal sobre el objeto de la demanda afecta a todas las personas que se unen al caso.

3. ¿Sobre qué trata esta demanda colectiva?

Los Demandantes alegan que las prácticas de pago de salarios de los Demandados infringieron las leyes federales y estatales. Los Demandantes sostienen que ellos y otras personas que trabajaron o trabajan para los Demandados como empleados de cocina no gerenciales tienen derecho a que se les paguen horas extras impagas, una indemnización por daños y perjuicios establecida en el contrato, honorarios de abogado y costos.

Los Demandados niegan ser culpables de algún acto ilícito, y sostienen que todos sus empleados recibieron el pago de su remuneración según las leyes federales y las de Nueva Jersey.

4. ¿Cuáles son el objetivo y las consecuencias de esta Notificación?

El único objetivo de esta Notificación es determinar qué personas desean participar en este caso.

Si opta por hacerlo, tendrá derecho a recibir una parte de cualquier arreglo o sentencia que se dicte a favor de los Demandantes, si eso sucede. No existe ninguna garantía de que el Tribunal adjudicará ninguna suma en concepto de reparación.

Es importante que tenga en cuenta que cualquier reclamo al amparo de la ley FLSA debe presentarse dentro de un plazo de dos (2) años desde la fecha en que se configura el reclamo, a menos que usted pueda probar que la infracción de sus empleadores fue “intencional”, en cuyo caso dispondrá de un máximo de tres (3) años para iniciar acciones legales.

5. ¿Qué debo hacer para unirme a esta demanda colectiva?

Para participar en esta demanda, deberá rellenar el formulario adjunto, llamado “Consentimiento para unirse a la demanda”, y enviarlo por correo en el sobre que se adjunta (franqueo prepago) a los abogados de los Demandantes, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si el sobre que se adjunta se extravía o se envía a una dirección incorrecta, deberá enviar el formulario de consentimiento a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
1010 Northern Boulevard, Suite 328
Great Neck, Nueva York 11021
Tel: (516) 248-5550

También podrá enviar por fax el formulario al (516) 248-6027, o escanearlo y enviarlo por correo electrónico a wg@employmentlawyernewyork.com

Deberá enviar por correo el formulario de consentimiento firmado a más tardar viernes, 16 de febrero de 2018. Si la fecha de impresión de matasellos en su formulario de Consentimiento para unirse la demanda es posterior al viernes, 16 de febrero de 2018, es posible que no se le permita participar en esta demanda.

6. Si opto por unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en algún procedimiento judicial?

Es muy probable que, si opta por unirse a esta demanda, deba presentar información y responder preguntas sobre su empleo con los Demandados. Es posible que deba brindar testimonio durante una declaración o un juicio, responder a interrogatorios escritos y presentar documentos relacionados con el caso. Por este motivo, si se une a la demanda, es importante que conserve todos los documentos que tenga en su poder relacionados con su trabajo con los Demandados. Los abogados de los Demandantes lo ayudarán a cumplir estos requisitos.

7. ¿Qué sucede si no hago nada?

No será incluido en esta demanda, ni se verá afectado por ninguna sentencia o acuerdo al que se llegue en este caso, sea favorable o no. Continuará transcurriendo el plazo de prescripción de sus reclamos.

8. ¿Puedo participar en esta demanda colectiva independientemente de mi situación legal como inmigrante?

Sí. Usted tiene derecho a participar en esta demanda independientemente de su situación legal como inmigrante.

9. Si me uno a la demanda, ¿debo esperar alguna consecuencia sobre mi empleo?

La ley federal prohíbe que los Demandados lo despidan o tomen represalias contra usted si decide unirse a esta demanda o si de alguna otra manera ejerce sus derechos de conformidad con la ley federal.

10. ¿Tengo algún abogado en este caso?

Borrelli & Associates, P.L.L.C. representa a los Demandantes. Si opta por unirse a esta demanda,

Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará según un sistema de honorarios contingentes, lo que quiere decir que no deberá pagar ningún honorario de abogado a menos que los Demandantes prevalezcan en la demanda o logren llegar a un arreglo, en cuyo caso el Tribunal determinará el monto que debe pagarse en concepto de honorarios de abogado.

No es obligatorio que lo represente Borrelli & Associates, P.L.L.C., y usted podrá contratar a cualquier otro abogado de su elección, a su costo, o representarse a usted mismo (*pro se*) sin la asistencia de un abogado. Si tiene la intención de contratar a su propio abogado o de representarse a usted mismo, debe indicarlo en el formulario de Consentimiento a unirse a la demanda. Si envía su formulario pero no manifiesta que tiene la intención de contratar a su propio abogado o representarse a usted mismo, el Tribunal considerará que desea que Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo represente.

11. Esta notificación ha sido autorizada por el Tribunal.

Esta notificación y su contenido han sido autorizados por Michael A. Shipp, Juez del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey ubicado en Trenton, Nueva Jersey. El Tribunal aún no se ha expedido en cuanto a si los reclamos de los Demandantes o las defensas de los Demandados tienen algún mérito.

LE SOLICITAMOS QUE NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SOBRE ESTA NOTIFICACIÓN.

A pesar de que ha aprobado el envío de esta notificación, el Tribunal no expresa ninguna opinión con respecto a los méritos de la demanda. En caso de tener alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados de los Demandantes, Borrelli & Associates, P.L.L.C, por teléfono al (516) 248-5550, por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C, 1010 Northern Boulevard, Suite 328, Great Neck, Nueva York 11021, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DE NUEVA JERSEY

-----X

ANTONIO RAMOS MARÍN
y ARTURO LÓPEZ,
En representación de sí mismos, individualmente,
y en representación de otras personas en situación similar,

Caso nro.: 17-cv-05020
MAS-TJB

Demandantes,

**CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE A LA DEMANDA**

-Contra-

MEZZECANTINA LLC
y MICHAEL KRIKORIAN, individualmente,

Demandados.

-----X

SI USTED RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y DESEA UNIRSE A ESTA DEMANDA, DEBERÁ CUMPLIR LOS DOS PASOS SIGUIENTES:

1. RELLENAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO A UNIRSE A LA DEMANDA; Y
2. USAR EL SOBRE QUE SE ADJUNTA PARA ENVIAR ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN A MÁS TARDAR EL VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
1010 Northern Blvd., Suite 328
Great Neck, Nueva York 11021

También podrá enviar por fax el formulario al
(516) 248-6027, o escanearlo y enviarlo por
correo electrónico a
wg@employmentlawyernewyork.com

___ **Doy mi consentimiento para unirme a la demanda colectiva, y elijo ser representado por [elija una opción]:**

___ Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Autorizo a los Demandantes
Antonio Ramos Marín y Arturo
López y a Borrelli & Associates,
P.L.L.C. a actuar en mi
representación en todos los asuntos
vinculados con esta acción, lo que

incluye cualquier conciliación de
mis reclamos.

___ Otro abogado de mi elección, quien
presentará sin demora una notificación de
comparecencia en mi representación.

___ Mí mismo, sin la asistencia de un abogado.

Si no elige ninguna de las opciones de representación anteriores pero envía su formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., será automáticamente representado por ellos, en su calidad de abogados de los Demandantes. Además, si no elige ninguna opción de representación estará autorizando a Antonio Ramos Marín, Arturo López y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a actuar en su representación en todos los asuntos vinculados con esta acción, lo que incluye cualquier conciliación de sus reclamos. Tiene la opción de contratar a

otro abogado de su elección, a su costo, o de representarse a usted mismo (*pro se*) sin la asistencia de un abogado.

FIRMA

Dirección

Teléfono

Fecha de inicio del empleo

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA

Ciudad, estado, código postal

Correo electrónico

Último día de empleo